

**Asamblea General**

Distr. general
11 de julio de 2001
Español
Original: inglés

**Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito
de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos**
9 a 20 de julio de 2001

**Carta de fecha 11 de julio de 2001 dirigida al Secretario General
de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de
Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos por el
Observador Permanente de la Organización de la Conferencia
Islámica ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir los textos de la resolución 47/9-P (IS), aprobada el 13 de noviembre de 2000 en el noveno período de sesiones de la Conferencia Islámica, celebrado en Doha (Qatar) y de la resolución 47/28-P, aprobada el 27 de junio de 2001 en el 28° período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrado en Bamako (Malí), sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (véase anexo).

Le agradeceré que las resoluciones mencionadas se incorporen en el anexo del proyecto de programa de acción que figura en el documento A/CONF.192/PC/L.4/Rev.1.

(Firmado) Mokhtar **Lamani**
Embajador
Observador Permanente

Anexo de la carta de fecha 11 de julio de 2001 dirigida al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos por el Observador Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica ante las Naciones Unidas

**Resolución 47/9-P (IS)
relativa a la lucha contra la proliferación,
acumulación y circulación ilícitas de armas ligeras**

La Conferencia Islámica en la Cumbre en su noveno período de sesiones, dedicado a la paz y el desarrollo “Al Aqsa Intifada”, celebrado en Doha (Estado de Qatar) los días 16 y 17 de Shabaan 1421 (año de la Hégira) (12 y 13 de noviembre de 2000),

Tomando nota de la decisión adoptada por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 35° período de sesiones, celebrado en Argelia en julio de 1999, de convocar una conferencia de Ministros sobre el tráfico ilícito y la proliferación de las armas ligeras,

Recordando los objetivos y principios establecidos en las Cartas de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica, en particular, las disposiciones relacionadas con la consolidación de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando también las resoluciones pertinentes sobre el desarme aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y por la Conferencia Islámica, en particular, la resolución 21/8-P (IS), aprobada por la Conferencia Islámica en la Cumbre en su octavo período de sesiones y la resolución 22/25-P aprobada en el 25° período de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Tomando nota de la resolución 53/77 E de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 4 de diciembre de 1998, relativa a la convocatoria de una conferencia sobre el comercio ilícito de armas ligeras en 2001,

Reafirmando la necesidad de preservar la paz y la seguridad internacionales en general y dentro de los Estados Miembros de la comunidad islámica en particular,

Considerando que la fabricación, la circulación y la acumulación ilícitas de cantidades masivas de armas ligeras en el mundo constituyen una amenaza para la paz y la seguridad nacionales, regionales e internacionales y un obstáculo para el desarrollo económico de los países y regiones afectados,

Convencida de la necesidad de adoptar un criterio general con miras a alentar, en los planos nacional, regional y mundial, la limitación y reducción de las armas ligeras ilícitas de manera equilibrada y no discriminatoria,

Profundamente preocupada por la proliferación de la inseguridad, el bandidaje y el terrorismo vinculados a la circulación ilícita de armas ligeras,

Tomando nota del informe del Secretario General IS/9-2000/PIL/D.17,

1. *Toma nota con satisfacción* de la iniciativa adoptada por el Gobierno de la República de Malí sobre la cuestión y concretamente, de la organización de la ceremonia de la “Antorcha de la paz” en Timbuctú el 27 de marzo de 1996, que

consistió en la destrucción de miles de armas ligeras de pequeño calibre, y de la movilización de la comunidad internacional para luchar en forma decidida y coordinada contra el comercio ilícito de este tipo de armamentos;

2. *Acoge con beneplácito* la celebración de la Conferencia Regional Africana sobre el comercio ilícito y la proliferación de armas ligeras que organizará la OUA en noviembre de 2000 en Bamako (República de Malí). La Conferencia elaborará un enfoque general para África en el marco de los preparativos de la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas que se celebrará en 2001;

3. *Toma nota con interés* de la moratoria declarada a la importación, exportación y fabricación de armas ligeras en África occidental, aprobada en Abuja el 31 de octubre de 1998 por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) en su 21º período de sesiones, y pide a los Estados miembros de la comunidad islámica que aprueben la moratoria y respalden su aplicación efectiva;

4. *Toma nota con satisfacción* de la decisión adoptada por algunos países de la región del Sahel de establecer comisiones nacionales para luchar contra la proliferación de las armas ligeras en la región sáhara-saheliana y del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre la seguridad en África central y pide a los Estados miembros de la comunidad islámica y otras organizaciones islámicas que establezcan sus propias comisiones nacionales;

5. *Pide* a los Estados de África en particular y a los Estados miembros de la comunidad islámica en general que inicien y fortalezcan la cooperación en los planos subregional, regional e internacional con miras a eliminar el comercio ilícito y la proliferación de las armas ligeras;

6. *Toma nota* de la iniciativa adoptada por la Unión Europea de establecer un mecanismo mundial para combatir y controlar la acumulación y circulación ilícitas de armas ligeras y pide al Secretario General que examine los medios de asegurar una cooperación eficaz entre la Organización de la Conferencia Islámica, las Naciones Unidas, la Unión Europea, la CEDEAO y las demás organizaciones subregionales interesadas en la cuestión;

7. *Pide* a los Estados Miembros que participen activamente en la Conferencia sobre el Comercio Ilícito de Armas Ligeras que se celebrará en el año 2001 y pide al Secretario General que coopere plenamente con los Estados Miembros en los preparativos para la Conferencia;

8. *Pide* al Secretario General que siga examinando la cuestión y presente un informe a la Conferencia Islámica en la Cumbre en su décimo período de sesiones.

Resolución 47/28-P sobre la lucha contra la proliferación, la acumulación y la circulación ilícitas de las armas ligeras

La Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en su 28º período de sesiones (dedicado a la paz y el desarrollo, "Intifada Al-Aqsa"), celebrado en Bamako (República de Malí), del 4 al 6 de Rabi-ul-Thani de 1422 (año de la Hégira) (25 a 27 de junio de 2001),

Tomando nota de la decisión adoptada por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 35° período de sesiones, celebrado en Argelia, en julio de 1999, de convocar una conferencia de Ministros sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,

Recordando los objetivos y principios establecidos en las Cartas de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica, en particular, las disposiciones relacionadas con la consolidación de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando también las resoluciones pertinentes sobre el desarme aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y por la Conferencia Islámica, en particular la resolución 21/8-P(IS) aprobada por la Conferencia Islámica en la cumbre en su octavo período de sesiones, y la resolución 22/25-P, aprobada por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en su 25° período de sesiones,

Tomando nota de la resolución 53/77 E de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 4 de diciembre de 1998, relativa a la convocatoria de una conferencia sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos,

Reafirmando la necesidad de preservar la paz y la seguridad internacionales en general y dentro de los Estados miembros de la comunidad islámica en particular,

Considerando que la fabricación, la circulación y la acumulación ilícita de cantidades masivas de armas ligeras en el mundo constituyen una amenaza para la paz y la seguridad nacionales, regionales e internacionales y un obstáculo para el desarrollo económico de los países y regiones afectados,

Convencida de la necesidad de adoptar un criterio general con miras a alentar, en los planos nacional, regional y mundial, la limitación, la producción ilícita y el comercio de armas pequeñas y ligeras de manera equilibrada y no discriminatoria,

Profundamente preocupada por la proliferación de la inseguridad, el bandidaje y el terrorismo vinculados a la circulación ilícita de armas ligeras,

Convencida también de la necesidad de definir las armas pequeñas y ligeras teniendo presente la posibilidad de su utilización en conflictos futuros,

Tomando nota del informe del Secretario General ICFM/28-2001/PIL/D.34,

1. *Toma nota con satisfacción* de la iniciativa adoptada por el Gobierno de la República de Malí sobre la cuestión y concretamente de la organización de la ceremonia de la “Antorcha de la paz” en Timbuctú el 27 de marzo de 1996, que consistió en la destrucción de miles de armas ligeras de pequeño calibre, y de la movilización de la comunidad internacional para luchar en forma decidida y coordinada contra el comercio ilícito de este tipo de armamentos;

2. *Acoge con beneplácito* la celebración de la Conferencia Regional Africana sobre el comercio ilícito y la proliferación de armas ligeras, organizada por la OUA en noviembre de 2000 en Bamako (República de Malí). La Conferencia elaboró un enfoque general para África en el marco de los preparativos de la Conferencia Internacional de las Naciones Unidas que se celebraría en 2001 en Nueva York;

3. *Toma nota con interés* de la moratoria declarada a la importación, exportación y fabricación de armas ligeras en África occidental, aprobada en Abuja el 31 de octubre de 1998 por la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental (CEDEAO) en su 21° período

de sesiones, y pide a los Estados miembros de la comunidad islámica que aprueben la moratoria y respalden su aplicación efectiva;

4. *Toma nota con satisfacción* de la decisión adoptada por algunos países de la región del Sahel de establecer comisiones nacionales para luchar contra la proliferación de armas ligeras en la región sáhara-sahariana y del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre la seguridad en África central y pide a los Estados miembros de la comunidad islámica y otras organizaciones islámicas que establezcan sus propias comisiones nacionales;

5. *Pide* a los Estados de África en particular y a los Estados miembros de la comunidad islámica en general que inicien y fortalezcan la cooperación en los planos subregional, regional e internacional con miras a eliminar el comercio ilícito y la proliferación de las armas ligeras;

6. *Toma nota* de la iniciativa adoptada por la Unión Europea de establecer un mecanismo mundial para combatir y controlar la acumulación y circulación ilícitas de las armas ligeras y pide al Secretario General que examine los medios de asegurar una cooperación efectiva entre la Organización de la Conferencia Islámica, las Naciones Unidas, la Unión Europea, la CEDEAO y las demás organizaciones subregionales interesadas en la cuestión;

7. *Pide* a los Estados Miembros que participen activamente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, que se celebrará en julio de 2001 en Nueva York, y pide al Secretario General que coopere plenamente con los Estados Miembros en los preparativos de la conferencia;

8. *Pide* al Secretario General que siga examinando la cuestión y presente un informe a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en su 29º período de sesiones.
